



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2021-00722</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular
<b>Asunto</b>	Incorpora - Autoriza retiro

Se incorpora al expediente digital la solicitud realizada el 05 de agosto de 2021 por el Juzgado 01 Civil Municipal de Bello – Antioquia, mediante la cual informa que la demanda fue remitida por competencia a los Jueces Civiles Municipales de Medellín, sin embargo, solicita no se le imprima trámite a la misma, habida cuenta de que se presentó recurso de reposición ante dicho Despacho y se remitió el expediente sin percatarse del mismo.

No obstante lo anterior, este Despacho por Estados del 04 de agosto de 2021, notificó providencia declarándose incompetente para conocer la demanda, por lo que propuso conflicto de competencia y se ordenó remitir al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, sin embargo, atendiendo a lo manifestado por el Juzgado 01 Civil Municipal de Bello – Antioquia, este Despacho no procedió a dicha remisión.

Posteriormente, es allegado escrito del apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, petición que considera este Despacho que es procedente y, conforme a lo anterior, se **ACCEDE** al retiro.

Se advierte que no es posible entregar anexo alguno de la demanda, pese a su retiro, toda vez que esta fue presentada de manera digital ante el Despacho de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

6

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d29f6735538e72b634b3e507bb1cf33519a5ba84e7152380ffb8429217356c3**

Documento generado en 06/10/2021 03:50:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**